



Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2021-MDP

Perene, 29 de Diciembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...". Asimismo, el Artículo 9° Inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos"

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la norma acotada, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y, siendo que en el presente caso, se pretende que el titular del pliego de este municipio suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu, la Municipalidad Distrital de Perene y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; corresponde al Concejo Municipal de Perene, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Oficio N° 018-DCOGEMEPRAP - VP - P - 2021 de fecha 20 de agosto de 2021 la Directiva del Comité de Gestión de Mega Proyecto de Riego Agrario de Perene - COGEMEPRAP, autoridades, líderes representantes de organizaciones agrarias y agricultores en general de las Cuencas: Bajo Perene, Marankiari, Villa Anashirona, Luz Maria y Pampa Whaley del distrito de Perene hacen de conocimiento que; habiendo agotado de manera democrática reuniones tras reuniones en la Municipalidad Distrital de Perene, como también en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo e incluso en las instalaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazu, y que teniendo compromiso de cofinanciar el presupuesto correspondiente para elaboración de perfil técnico; por lo que solicitan asumir la unidad formuladora para la elaboración del perfil técnico del mega proyecto de riego agrario de nuestro distrito de Perene;

Que, mediante Informe N° 0419-2021-GEPI/MDP de fecha 13 de septiembre de 2021 el Gerente de Estudios y Proyectos emite informe respecto a asumir la unidad formuladora del proyecto de riego agrario del distrito de Perene en referencia al Informe N° 110-2021/SGUF/GEPI/MDP proveniente de la Sub Gerencia de Unidad Formadora de la Municipalidad Distrital de Perene quien precisa que se cuenta con capacidad de asumir la unidad formuladora del proyecto de riego, asimismo señala asumir la responsabilidad de fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión del mencionado proyecto no compromete asumir el financiamiento de la fase de formulación del proyecto, por lo que antes se deberá garantizar la factibilidad del proyecto y la disponibilidad presupuestal conforme a los compromisos asumidos por las entidades involucradas;

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

Que, mediante Informe N° 418-2021-GDE/MDP de fecha 01 de diciembre de 2021 el Gerente de Desarrollo Económico, remite convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Perene, Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Proyecto Especial Pichis Palcazu para el proyecto denominado "Mega Proyecto de Riego Agrario en el Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junin; cuyo compromiso de la Municipalidad Distrital de Perene es constituirse como Unidad Formuladora de Estudio a nivel ficha técnica del Mega Proyecto de Riego Agrario en el Distrito de Perene; así como apoyar económicamente para la elaboración de ficha técnica con el aporte de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 soles), siendo que la Municipalidad Provincial de Chanchamayo con el aporte de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 soles) y el Proyecto Especial Pichis Palcazu – PEPP con S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles) siendo un total de S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 soles) para la elaboración de la ficha técnica del "Mega Proyecto de Riego Agrario del distrito de Perene – provincia de Chanchamayo – departamento de Junin";

Que, con Opinión Legal N° 0584-2021-GAJ/MDP de fecha 03 de diciembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que es jurídicamente viable la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu, la Municipalidad Distrital de Perene y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; en el marco de lo prescrito por el numeral 87.1 del Artículo 87° sobre colaboración entre entidades del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias con el objetivo de ejecutar la formulación del estudio a nivel de ficha técnica para la creación del Mega Proyecto de Riego Agrario en el Distrito de Perene – Provincia de Chanchamayo – Junín, en favor de los pobladores dedicados a la producción agrícola de la jurisdicción del distrito de Perene, a fin de cumplir las competencias y el ejercicio de funciones específicos con carácter exclusivo y compartido de las Municipalidades distritales establecidas en el artículo 73° inciso 7 numeral 4.3 y 4.6 en materia de servicios públicos locales y el artículo 86° inciso 3 numeral 3.2 y 3.3 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre de 2021, en la estación de Orden del Día respecto a la autorización de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu, Municipalidad Distrital de Perene y Municipalidad Provincial de Chanchamayo; a la formulación del estudio a nivel de ficha técnica del Mega Proyecto de Riego Agrario en el Distrito de Perene – Provincia de Chanchamayo – Junin, el pleno de concejo adopto lo siguiente; por unanimidad aprobó y autorizo la suscripción de convenio; cuyo cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Perene es por la suma de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles) siendo además asumir la unidad formuladora del proyecto de riego;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO.**, cuya asignación presupuestal será para el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Perene la suma de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), debiendo la Municipalidad Distrital de Perene asumir la unidad formuladora del proyecto denominado "Mega Proyecto de Riego Agrario en el Distrito de Perene – Provincia de Chanchamayo – Junin";

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde a suscribir el convenio precitado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo Municipal.

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, realice toda acción para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- PONER, en conocimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Proyectos de Inversión Pública y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"